



Expte.: C/05.57.2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 6 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte Dña. M^a José Abenza Ruiz, con DNI n^o 27452880B, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, n^o 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Juan José Ríquez Jiménez, con NIF 25920194E y domicilio social en C/ Fray Junípero Serra, n^o 5, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL SIMULADOR VIRTUAL DE UNA CALDERA INDUSTRIAL PIROTUBULAR DE VAPOR CON DESTINO AL ÁREA DE PROCESO QUÍMICO DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA), fue dictada en fecha 26 de marzo de 2014.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 11 de abril de 2014.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 2.920,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (613,20 €), lo que supone un total de 3.533,20 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06, proyecto de gasto 42784, fueron adoptados por Resolución de 15 de abril de 2014.

5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 2.920,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (613,20 €), **lo que supone un total de 3.533,20 €**, a favor de Juan José Ríquez Jiménez, fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 26 de mayo de 2014.



Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL SIMULADOR VIRTUAL DE UNA CALDERA INDUSTRIAL PIROTUBULAR DE VAPOR CON DESTINO AL ÁREA DE PROCESO QUÍMICO DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA (MURCIA), teniendo carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) El adjudicatario, la empresa **Juan José Riquez Jiménez**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 2.920,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (613,20 €), **lo que supone un total de 3.533,20 €**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio del contrato se hará efectivo en un **único pago**, a la finalización de los trabajos y una vez entregado el informe final.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el *designado como responsable del contrato*, acompañada de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, **el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios**, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario de la factura: D. Ramón Romero González, Director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena (Responsable del contrato), Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, C/ Goya, s/n, 30300 de Cartagena.



4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva en metálico, por importe de 146,00 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 15 de mayo de 2014, y nº de registro CARM/2014/1000000915.

5ª) El plazo máximo fijado para la conclusión de los trabajos y entrega del informe final será de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En este plazo el contratista está obligado a cumplir las obligaciones contraídas, en otro caso, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades que establece la ley, según se especifica en el presente pliego.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

6ª) Dado que la duración del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

7ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de informes intermedios, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9ª) Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

10ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.



12ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM
de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012-
BORM de 9/04/2012)

Fdo. M^a José Abenza Ruiz

EL CONTRATISTA

Fdo.: Juan José Riquez Jiménez